REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Verbal de responsabilidad civil contractual promovido por NUBIA CONSUELO CORTES GARCIA como apoyo del señor SEGUNDO LEONIDAS RODRIGUEZ GIRALDO contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Rad. 2024-00007-00

1.-Tras lo expresado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (Archivo 056) y conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Código General del Proceso, "Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado", es que, se aceptará el desistimiento de la accionada frente a la prueba pericial.

2.- Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes por el término de 3 días los documentos presentados por el Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero-Neurocentro- (Archivo 050), Instituto Sistema Nervioso del Risaralda (Archivo 052), la Dian (Archivo 053 y Archivo 054) y Colpensiones (Archivo 055)

3.- De esta manera, revisados los documentos enviados por el INSTITUTO SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA (Archivo 052), es de notar que, dicha entidad no remitió la información solicitada en auto de 20 de septiembre de 2024 (Archivo 040), al igual que, hasta el momento no se ha recibido respuesta de la IPS VIRREY SOLIS, tampoco de SALUD TOTAL EPS.

En consecuencia, se requerirá nuevamente a dichas entidades para que, en el término de 15 días contados a partir del momento en que reciba la comunicación procedan a cumplir lo ordenado en auto de 20 de septiembre de 2024 (Archivo 040).

4.- Acorde con lo expuesto, no se llevará a cabo la audiencia para las fechas programadas, toda vez que, las referidas entidades no han aportado la información solicitada, por lo que, en auto posterior se fijará nueva fecha.

Acorde con lo expuesto, el JUZGADO **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. frente a la prueba pericial.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes por el término de 3 días los documentos presentados por el Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero-Neurocentro- (Archivo 050),Instituto Sistema Nervioso de Risaralda (Archivo 052), la Dian (Archivo 053 y Archivo 054) y Colpensiones (Archivo 055).

TERCERO: REQUERIR a el INSTITUTO SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA, IPS VIRREY SOLIS, SALUD TOTAL EPS, para que, en el término de 15 días contados a partir del momento en que reciba la comunicación procedan a cumplir lo ordenado en auto de 20 de septiembre de 2024 (Archivo 040).

Por secretaría **LÍBRESE** el respectivo oficio con copia del auto de 20 de septiembre de 2024, para que las entidades remitan los documentos solicitados.

CUARTO: NO SE LLEVARÁ A CABO la audiencia para las fechas programadas, para los días 21 y 22 de noviembre de 2024, por lo que, en auto posterior se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

Firmado Por:

John Carlos Camacho Puyo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb5fdba567f431998e12f716bd6484778af7d5d91be7b068c658351ca1f9379**

Documento generado en 12/11/2024 12:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica